



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**



TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL

DILIGENCIARIO PAR

**LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA
QUINCE DE MARZO DEL AÑO 2019 EN LA PUERTA DE LA TERCERA SALA
CIVIL.**

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA 456/2018	Cuatro de marzo. Notificación a Arturo González Téllez. Por lo expuesto y fundado se resuelve: UNICO.- Se deja insubsistente la sentencia definitiva dictada de siete de mayo de dos mil dieciocho, por el Juez de lo Civil de Atlixco, Puebla, en el expediente 1087/2017.
TOCA 402/2018	Cuatro de marzo. Notificación a las partes. Requiérase al Juez de origen, para que en el término de tres días informe a esta alzada el estado que guarda el juicio de amparo 971/2018, debiendo remitir copia certificada del mismo como justificante
AMPARO 492/2018	Once de marzo. Notificación a las partes. Fórmese el expedientillo de amparo que promueve Claudia Beatriz de Lara Ortiz, en contra de la ejecutoria que en treinta de enero del año en curso, pronunció esta Sala en el toca 492/2018. Ríndase el informe con justificación al Tribunal Federal, y córrase traslado al tercero interesado Enrique Bustos Flores, entregándole copia certificada de la presente resolución y copia de la demanda de amparo de la quejosa en cita.
AMPARO 384/2018	Once de marzo. Notificación a las partes. Fórmese el expedientillo de amparo que promueve Marco Antonio Bazán Yitani, en contra de la ejecutoria que en cinco de febrero del año en curso, pronunció esta Sala en el expediente 384/2018. Ríndase el informe con justificación al Tribunal Federal, y córrase traslado a la tercera interesada Yolanda Gloria Lima Lona, entregándole copia certificada de la presente resolución y copia de la demanda de amparo del quejoso en cita.
AMPARO 410/2018	Catorce de marzo. Notificación al quejoso. Fórmese el expedientillo relativo al juicio de garantías que promueve el quejoso Rubén Isidro Martínez Zavaleta, en contra de la ejecutoria que en treinta y uno de enero del presente año, pronunció esta Sala en el toca 410/2018. Ríndase el informe con justificación al Tribunal Federal, sin ordenar emplazar al tercero interesado, en atención a que, el quejoso omitió mencionar en su demanda de garantías a quien le reviste tal carácter.

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 15 DE MARZO DE 2019.

C. DILIGENCIARIA.

LIC. HILDA MORALES LOPEZ